

21.02

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN

FANNY MARIA DEL ROSARIO SANTAMARÍA ROBLES

A FAVOR DE

JUAN GUSTAVO SANTAMARÍA ROBLES Y OTRO

CUANTIA 100,00 USD.

M.D.M.

DI 2 COPIAS



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de noviembre del dos mil uno, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece por una parte la señorita FANNY MARIA DEL ROSARIO SANTAMARÍA ROBLES, soltera, por sus propios derechos, en calidad de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

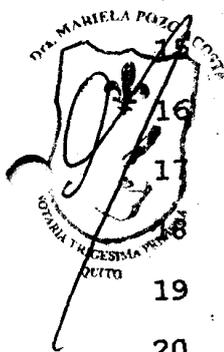
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Cedente; y, por otra parte, los señores Doctor JUAN
2 GUSTAVO SANTAMARÍA ROBLES, casado, por sus propios
3 derechos y SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARÍA ROBLES,
4 casado, por sus propios derechos, en calidad de
5 Cesionarios; los comparecientes mayores de edad,
6 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y
7 hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen:- que
8 elevan a escritura publica la minuta que me
9 entregan, cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO:** En su
10 registro de escrituras públicas, sírvase incluir esta
11 de cesión de participaciones del siguiente tenor:
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
13 del presente instrumento los señores: FANNY MARIA DEL
14 ROSARIO SANTAMARIA ROBLES, de estado civil soltera, en
15 calidad de Cedente; y, Dr. JUAN GUSTAVO SANTAMARIA
16 ROBLES y SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARIA ROBLES, de
17 estado civil casados, en calidad de Cesionarios. Los
18 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 hábiles para contratar y obligarse, e intervienen por
21 sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**
22 **PROYEC&SERH CIA. LTDA.** fue constituida mediante
23 escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima
24 Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
25 el veintiocho de septiembre del año dos mil, inscrita
26 en el Registro Mercantil el seis de marzo del año dos
27 mil uno, con el número cuatrocientos ochenta y dos.-
28 **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 PROYEC&SERH CIA. LTDA., reunida el diecisiete de
2 octubre del año dos mil uno, resolvió autorizar a la
3 socia FANNY MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA ROBLES, para
4 que ceda las DIEZ participaciones sociales de diez
5 dólares cada una, que posee en el capital social de la
6 Compañía, de la siguiente forma: OCHO (8)
7 participaciones sociales de diez dólares cada una a
8 favor del Doctor JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES; y, DOS
9 (2) participaciones sociales de diez dólares cada una,
10 a favor de SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARIA ROBLES,
11 según consta del Acta que se adjunta como habilitante.
12 **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos, la
13 Cedente FANNY MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA ROBLES,
14 debidamente autorizada, en forma libre y voluntaria y
15 por sus propios derechos, cede y transfiere a favor de
16 los Cesionarios Doctor JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES,
17 OCHO (8) participaciones sociales de diez dólares cada
18 una; y a favor de SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARIA
19 ROBLES, DOS (2) participaciones sociales de diez
20 dólares cada una, que la Cedente posee en el capital
21 social de la compañía PROYEC&SERH CIA. LTDA. Por su
22 parte los cesionarios Doctor JUAN GUSTAVO SANTAMARIA
23 ROBLES y SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARIA ROBLES
24 aceptan las transferencias hecha a su favor,
25 aclarándose que la transferencia comprende, todos los
26 derechos, obligaciones y beneficios sociales
27 correspondientes. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes han
28 estipulado como precio de la presente transferencia de



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 participaciones, el valor nominal de las mismas, valor
2 que la Cedente declara haber recibido de los
3 Cesionarios a su entera satisfacción, en numerario, sin
4 que tengan ningún reclamo que hacer y por tanto no se
5 reservan ningún derecho. QUINTA.- NUEVO CUADRO DE
6 SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- En base a la cesión y
7 transferencias que anteceden, el cuadro de socios y
8 participaciones dolarizadas de la Compañía PROYEC&SERH
9 CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

10	-----			
11	-SOCIOS:	PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
12		EN DOLARES		
13	-----			
14	-			
15	Dr. Juan G. Santamaría Robles	18	180	45.0
16	Dr. Héctor Molina Toromoreno	10	100	25.0
17	Segundo Manuel Santamaría Robles	12	120	30.0
18	-----			
19	-			
20	TOTAL	40	400	100.0
21	-----			

22 -

23 **SEXTA.- REGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere
24 expresado en este contrato, se estará a lo dispuesto en
25 la Ley de Compañías, quedando autorizado el Abogado que
26 patrocina la presente Minuta, para proseguir con los
27 trámites de Ley, marginar y remitir a la
28 Superintendencia de Compañías, copia de esta Escritura
29 una vez cumplidas dichas diligencias. Usted señor

CERTIFICACION

Dr. JUAN GUSTAVO SANTAMARIA ROBLES, en mi calidad de Gerente General de la Compañía PROYEC&SERH CIA. LTDA. CERTIFICO que la Junta General Universal de Socios, en sesión realizada el día diecisiete de octubre del año dos mil uno, autorizó a la socia FANNY MARIA DEL ROSARIO SANTAMARIA ROBLES para que ceda a favor del Dr. Juan Gustavo Santamaría Robles OCHO (8) participaciones sociales de diez dólares cada una, y a favor del señor Segundo Manuel Eduardo Santamaría Robles, DOS (2) participaciones sociales de diez dólares cada una, equivalentes a la totalidad de participaciones que la Cedente mantenía en el capital social de la mencionada Compañía.- Quito, a 17 de octubre del 2001.- CERTIFICO.

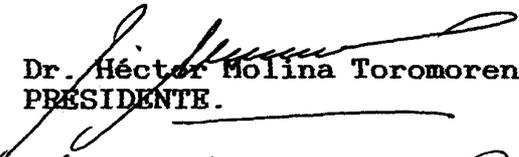


Juan Gustavo Santamaría Robles

Dr. Juan Gustavo Santamaría Robles
GERENTE GENERAL.

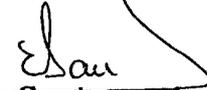
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROYEC&SERH CIA. LTDA. DE
17 DE OCTUBRE DEL 2001**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 17 de octubre del 2001, a las 11H00, en el domicilio de la Compañía ubicado en las Oficinas 301 de la calle Acuña 363 v 10 de Agosto de esta ciudad de Quito, bajo la presidencia del Doctor Héctor Molina Toromoreno y con la presencia de los señores: Doctor Juan Gustavo Santamaría Robles, titular de 10 participaciones sociales de diez dólares cada una; Doctor Héctor Oswaldo Molina Toromoreno, titular de 10 participaciones sociales de diez dólares cada una; Fanny María del Rosario Santamaría Robles, titular de 10 participaciones sociales de 10 dólares cada una; y Segundo Manuel Eduardo Santamaría Robles, titular de 10 participaciones sociales de diez dólares cada una, aportes que representan el cien por ciento 100 % del capital social de la Compañía PROYEC&SERH CIA. LTDA, actuando como Secretario el Doctor Juan Santamaría Robles, se instala la Junta Universal de Socios. El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, cuyo único punto a tratarse aprobado, es el siguiente: PUNTO UNICO.- Autorizar la cesión de las 10 participaciones sociales de diez dólares cada una, propiedad de la socia Fanny Santamaría Robles. Se pasa a tratar el punto único del orden del día. Toma la palabra la socia señorita Fanny Santamaría Robles, quién manifiesta su deseo personal, de ceder la totalidad de las 10 participaciones de diez dólares cada una que posee en el capital de la Compañía, de la siguiente forma: 8 Participaciones sociales de 10 dólares cada una, a favor del socio Doctor Juan Santamaría Robles; y, 2 Participaciones sociales de 10 dólares cada una, a favor del señor Segundo Santamaría Robles.- Los socios luego de deliberar, aprueban por unanimidad autorizar dicha cesión. Habiéndose tratado la totalidad del orden del día, se concede una prórroga de quince minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se da lectura a la misma y los socios se ratifican en las decisiones tomadas, aprobando por unanimidad esta acta; y autorizando a los interesados para que procedan a la escrituración e inscripción correspondientes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.


Dr. Héctor Molina Toromoreno
PRESIDENTE.


Dr. Juan G. Santamaría Robles
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.


Fanny María Santamaría Robles
SOCIA.


Segundo M. Santamaría Robles
SOCIO.

C/CESIPART

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEBERACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170440707-9
SANTAMARIA ROBLES JUAN GUSTAVO
28 OCTUBRE 1.960
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
09 2 038 09138
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 60

Juan Santamaria R.
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** Y4334Y3222
CASADO MONICA PATRICIA VITERI U
SUPERIOR LICENCIADO/A/
JOSE SANTAMARIA
PIEDAD ROBLES
QUITO 5/11/98
05/11/2010
FECHA DE CADUCIDAD

0076765

J. Santamaria
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANIA 170283762-4
SANTAMARIA ROBLES FANNY MARIA DEL ROSARIO
09 ENERO 1.949
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 2 042 40402

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49



Fanny Santamaria R.
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E133111111

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE SANTAMARIA
PIEDAD ROBLES
QUITO 15/07/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

J. Santamaria
FIRMA DEL TITULAR



CIUDADANIA 170440707-9
SANTAMARIA ROBLES SEGUNDO MANUEL ESTABRADO
11 JULIO 1.954
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
01 112 00225
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73

Segundo Estabrado
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** U4343U3242
CASADO MARIA ELSA M GONZALEZ MEJIA
SUPERIOR ING. AGRONOMO
JOSE ELICED SANTAMARIA
PIEDAD YOLANDA ROBLES
QUITO 7-05-90
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1075865
J. Santamaria
FIRMA DEL TITULAR



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
2 para la perfecta validez del presente instrumento.
3 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
4 ratifican en todas sus partes).- Firmado Doctor
5 Héctor Molina, con matrícula profesional número mil
6 doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de
7 Quito. Se cumplieron los preceptos legales del caso;
8 y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
9 otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican
10 en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
11 acto, de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Fanny Santamaría R.
SRTA. FANNY MARÍA DEL ROSARIO SANTAMARÍA ROBLES.
C.C. 170283762-4

Juan Santamaría R.
DR. JUAN GUSTAVO SANTAMARÍA ROBLES.
C.C. 170440707-9.

Eduardo
SR. SEGUNDO MANUEL EDUARDO SANTAMARÍA ROBLES.
C.C. 170402553-3

La No

Acosta:
Mariela Pozo Acosta

SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil uno, se tomó debida nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha veinte y ocho de Septiembre del año dos mil, la cesion de Participaciones constantes del presente instrumento público.-



Mariela Pozo Acosta
Dra. Mariela Pozo Acosta.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **792** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Marzo del dos mil uno, a fs 722, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"PROYEC&SERH COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Noviembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng